



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 27 de marzo de 1968

Núm. 71

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.800

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Bijuesca para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "La Caseta", "El Cerro", "Coronas", "Almiró" y "Labores", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes. Zaragoza, 21 de marzo de 1968. —

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

Núm. 1.829

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

*Intensificación de la lucha
contra la peste porcina africana*

Circular

Dispuesto por Decreto de Agricultura de 6 de abril de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), Orden de 4 de agosto de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), resolución de la Dirección General de Ganadería de 27 de

septiembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de octubre), Orden de 19 de octubre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), resolución de la Dirección General de Ganadería de 27 de noviembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de diciembre), e instrucciones complementarias de dicho Centro Superior Directivo recibidas últimamente, una campaña de intensificación en la lucha contra la peste porcina africana en todo el territorio nacional; procede recapitular en una circular las distintas normas ordenadas en las disposiciones citadas, facilitando su aplicación práctica, para lograr el fin deseado con esta campaña, cual es el mantenimiento de las explotaciones porcinas en el mejor estado sanitario y desenvolvimiento económico consiguientes, interferidos estos últimos años por la presencia de esta exótica como mortífera epizootia.

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado en las precipitadas disposiciones para mejor aplicación de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes, y con el informe del señor Jefe del Servicio provincial de Ganadería; vengo a disponer:

Primero. La aparición simultánea, sin causa conocida, de una enfermedad en varias reses porcinas de una explotación será considerada como sospechosa de "peste" y notificada por los ganaderos o Veterinarios que atiendan a la explotación afectada, a las autoridades locales y Veterinarios titulares, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aparición de los trastornos que motivaron la sospecha.

Asimismo, los directores de mataderos comunicarán, en igual plazo, cualquier sospecha de peste porcina apreciada en la inspección en vivo o "postmortem", recogiendo muestras para su análisis laboratorial.

Conocida la anormalidad por los Veterinarios titulares lo notificarán inmediatamente, por el medio más rápido al Servicio Provincial de Ganadería previa la visita de inspección que establece el art. 112 del Reglamento de Epizootias, proponiendo a las Autoridades locales el secuestro de los animales de la explotación atacada y la inmovilización de las reses porcinas circundantes con el supuesto foco.

Segundo. Recibida la notificación en el Servicio Provincial de Ganadería se dispondrá lo procedente sobre: Visita y reconocimiento del foco epizootico, intervención y tasación en vivo de los animales que constituyen la explotación, realización de necropsias y recogida de muestras patológicas para su envío al Patronato de Biología Animal, ratificación o rectificación de las medidas provisionalmente adoptadas por las Autoridades locales y confección de la consiguiente encuesta epizootológica.

Tercero. Cuando por la gravedad de la evolución de la enfermedad sea evidente el riesgo de difusión de la epizootia, y las lesiones anatomopatológicas correspondan a las de la peste porcina africana, se adoptarán con urgencia las medidas siguientes:

a) Sacrificio y destrucción higiénica de los animales enfermos y sospechosos.

b) Secuestro e inmovilización de las reses porcinas existentes en el área

de influencia del foco declarado. Si las circunstancias lo aconsejan, el Servicio Provincial de Ganadería podrá autorizar la salida de aquellos animales que, encontrándose indemnes, se hallaren en condiciones de ser sacrificados.

c) Prohibición de ferias, mercados, exposiciones y concursos de ganado de cerda, y su venta ambulante en el área que señale el Servicio Provincial de Ganadería.

d) Desinfección y desinsectación de locales, albergues y enseres de la explotación afectada, de las colindantes que se juzgue necesario y de los vehículos de transporte de la zona o comarca posiblemente influenciada por aquélla.

Cuarto. Las indemnizaciones por muerte o sacrificio obligatorio de reses porcinas a causa de la peste porcina africana, se efectuará en función del número total de cabezas de la explotación atacada en el momento de su declaración oficial y cuando hayan sido observadas las normas de higiene y sanidad pecuarias dictadas, con arreglo a la siguiente escala de valores:

a) Al 100 por 100 de la tasación oficial, en las explotaciones cuyas reses se hallaren vacunadas contra la peste porcina clásica y reúnan las condiciones higiénicas adecuadas.

b) Al 80 por 100 de la tasación, cuando solamente las reses se hallaren vacunadas contra la peste porcina clásica.

c) Al 60 por 100 del valor de la tasación, cuando en los animales objeto de sacrificio no se cumplieran las anteriores circunstancias.

La valoración de los cerdos se verificará a través de una tasación oficial, que tendrá como base los precios mínimos de garantía establecidos por el Gobierno, por períodos de vigencia, para esta especie de ganado y clases del mismo. Los actuales precios de tasación fueron fijados por la Orden de 4 de agosto de 1967 antes citada, y su plazo de validez termina el 31 de marzo de 1968.

Los reproductores con progenie registrada en el libro genealógico correspondiente, circunstancia que certificará el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, tendrán una sobrestimación hasta el 50 por 100.

Quinto. Las medidas de higiene y sanidad pecuarias a que hace referencia el apartado anterior son las siguientes:

a) Prohibición de crianza y explotación de cerdos en basureros, muladares y estercoleros.

b) Asimismo, de utilización de residuos y desperdicios de la alimenta-

ción humana procedentes de hoteles, colegios, cuarteles, quemaderos y subproductos de mataderos e industrias de la carne, sin disponer de la conveniente instalación de esterilización de los mismos, autorizada y registrada en el Servicio Provincial de Ganadería.

c) Comunicación en las veinticuatro primeras horas de cualquier anomalía observada en el ganado, a las Autoridades locales y Veterinarios titulares.

d) Vacunación de las reses, antes de los cuatro meses de edad, contra la peste porcina clásica, operación que deberá ser practicada necesariamente por un Veterinario y con productos autorizados y contrastados por el Patronato de Biología Animal. La notificación de tal vacunación deberá obrar en todo caso, en el Servicio Provincial de Ganadería, al menos quince días antes de la presentación de la enfermedad.

Sexto. Las vacunaciones realizadas serán anotadas en la cartilla ganadera, en las que se registrarán número, clase, raza, edad y señales de los animales tratados, así como productos utilizados y Veterinario que practicó la operación.

Cuando el ganado sea vacunado por un Veterinario no oficial, éste lo comunicará al Veterinario titular correspondiente, dentro de las veinticuatro horas, aportando los datos anteriormente mencionados, para que este último haga la oportuna anotación en la cartilla ganadera y, en su caso, en las guías de origen y sanidad que ulteriormente deban ser libradas como consecuencia de la salida de ganado de dicha explotación.

Los Veterinarios titulares darán cuenta, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a toda vacunación, al Servicio Provincial de Ganadería, utilizando los impresos oficialmente aprobados.

Otro tanto, las Delegaciones de los laboratorios establecidas en esta provincia comunicarán al Servicio mencionado, semanalmente, las cantidades de productos servidos (suero y vacuna), indicando fecha, lote, volumen y Veterinario que hizo la petición, en los modelos oficiales igualmente aprobados.

Séptimo. Para poder calificar como aptos los alojamientos, a los efectos determinados en el punto a) del apartado cuatro de esta circular, habrán de cumplir los requisitos higiénicos siguientes:

a) Posibilidad de secuestro de todos los cerdos de la explotación.

b) Pisos de fábrica e interiores (paredes y techos) enfoscados, que no per-

mitan el anidamiento de artrópodos parásitos ni roedores.

c) Desagüe y colectores de líquidos residuales.

d) Ventanas protegidas de tela metálica de malla inferior a 1 milímetro cuadrado.

e) Abrevaderos suficientes, bien en el interior de las instalaciones o en cercas anejas a las mismas.

f) Estercoleros adecuados.

Además, de lo anteriormente señalado, las explotaciones intensivas cumplirán las condiciones higiénicas previstas en el artículo 13 del vigente Reglamento de Epizootias.

Los Veterinarios titulares en su función de higiene pecuaria comprobarán y calificarán estas explotaciones, enviando en el plazo de un mes el correspondiente informe al Servicio Provincial de Ganadería.

Octavo. En la formalización del expediente de indemnización al ganadero, y para su unión a las actas de tasación y sacrificio e informe del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, el Veterinario titular, a cuya jurisdicción pertenezca la explotación porcina afectada, extenderá un certificado sobre los extremos siguientes:

a) Número de la cartilla ganadera.

b) Verificación de los datos obrantes en la misma con los animales objeto de sacrificio. Igualmente sobre los asientos de las vacunaciones realizadas contra la peste porcina clásica.

c) Condiciones higiénicas de la explotación y su calificación.

d) Sobre cumplimiento de las medidas de higiene y sanidad pecuarias señaladas en el apartado quinto, así como de las especiales ordenadas para aquella explotación.

Noveno. A la expedición de guías de origen y sanidad por los Veterinarios titulares en el movimiento comercial de esta especie ganadera, deberá proceder un período mínimo de observación de diez días, a partir del momento del tratamiento biológico preventivo obligatorio contra la peste porcina clásica, consignándose los datos necesarios para la identificación de los animales durante un plazo mínimo de cinco días posteriores al acto de la compraventa de los mismos.

Los cerdos vendidos o trasladados se mantendrán bajo observación sanitaria en destino, aislados de otros efectivos de ganado de cerda, por un período de cinco días subsiguientes a la fecha de la guía de origen y sanidad. En caso de presentación de la peste porcina dentro de estos cinco días, se entenderá contraída la enfermedad con anterioridad a la venta y el contrato será

nulo, conforme establece el artículo número 1.494 del Código Civil.

Para los traslados fuera de la provincia será necesaria la pertinente guía interprovincial expedida por el Servicio Provincial de Ganadería.

Décimo. A los efectos de la lucha contra la peste porcina africana, se considerarán como infracciones graves las siguientes:

a) Falta de notificación de la enfermedad, tanto por los ganaderos como por el Veterinario que atiende las explotaciones.

b) La ocultación de casos diagnosticados.

c) El incumplimiento de las medidas dictadas o que se dicten sobre el secuestro o aislamiento de los animales enfermos y sospechosos.

d) La oposición o resistencia al cumplimiento de las medidas de saneamiento de los focos de dicha enfermedad.

e) La venta o traslado clandestino de reses enfermas o sospechosas.

f) La industrialización de animales enfermos o sospechosos.

Undécimo. Las infracciones a que se refiere el apartado anterior serán sancionadas según la gravedad de la infracción y circunstancias del caso, con arreglo a lo que señala el artículo sexto del Decreto de 6 de abril primeramente mencionado, en relación con lo dispuesto sobre penalidad en el capítulo XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Los señores Alcaldes, Veterinarios titulares, Guardia Civil y demás Autoridades de mi mando cumplirán y harán cumplir lo que por la presente se ordena, denunciando a los infractores para la imposición de las sanciones que procedan.

Zaragoza, 22 de marzo de 1968.—

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 1.818

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

En el "Boletín Oficial del Estado" número 65, del día 15 de los corrientes, se publica anuncio-convocatoria del concurso entre funcionarios de esta Excelentísima Diputación Provincial para nombramiento de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona.

El cargo de dicha zona asciende a la cantidad aproximada de veinte millones y la fianza exigida es de 140.000 pesetas en valores públicos y 140.000 pesetas en póliza de crédito y caución.

El plazo para solicitarla, mediante instancia que se presentará en la Secretaría general de esta Excm. Diputación Provincial, es de treinta días hábiles a partir de la fecha del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las condiciones aparecen insertas en el citado anuncio y se hallan igualmente de manifiesto en el Servicio de Contribuciones de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1968. —
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 1.799

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó instruir expediente de cesión gratuita al Patronato Municipal de la Vivienda para Funcionarios, para la construcción de viviendas, las siguientes parcelas:

a) Terreno de 980 metros cuadrados procedente de la manzana número 40 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

b) Terreno de 228 metros cuadrados procedente de la manzana número 31 de la zona de ensanche de Miralbueno.

c) Terreno de 3.704,75 metros cuadrados, sito en término de Miralbueno de Zaragoza, partida del Terminillo.

d) Terreno de 600 metros cuadrados de forma irregular, sito en la avenida de Goya, de esta ciudad.

e) Seis trozos de terreno, procedentes todos ellos de la urbanización del sector Sepulcro, de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de marzo de 1968.—
El Alcalde, Mariano Horno.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.806

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la interconexión semafórica de las instalaciones de la plaza de España y San Vicente de Paúl; adecuación de la estructura en la instalación de San Vicente de Paúl, e instalación semafórica en las calles de Elasco y Blancas, acoplada a la instalación de plaza de España y adecuación estructura en la plaza de España, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 15 de marzo de 1968.—
El Alcalde-Presidente, Emilio Larrodé.
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.807

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la instalación semafórica automática en los cruces de paseo de Cuéllar, paseo de Colón y avenida de América y plaza de Canteras, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 15 de marzo de 1968.—
El Alcalde-Presidente, Emilio Larrodé.
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.819

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el cruce de la carretera de Teruel con enlace de Carreteras, por el precio tipo en baja de 887.134,13 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 17.743.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 15 de marzo de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm., del día de de 1968, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el cruce de la carrete-

ra de Teruel con el enlace de Carreteras, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) ..., pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.820

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de un tramo de la calle del Obispo Tajón, en su embocadura con la calle de Escosura, por el precio tipo en baja de 274.876,56 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de dos meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.498.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 15 de marzo de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm....., del día...de.....de 1968, referente a la subasta de las obras de pavimentación de un tramo de la calle Obispo Tajón, en su embocadura de la calle de Escosura, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.808

Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Ayuntamiento de Letux

Finalidad: Línea eléctrica para estación municipal de elevación de aguas.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 335 metros.

Presupuesto: 59.471 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

Núm. 1.809

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón" (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Línea para estación de radioenlaces en el pico de Valdemadera, término municipal de Aguarón.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 2.733 metros.

Presupuesto: 1.030.941,70 p e setas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.827

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso para la concesión y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo I (Logroño).

En el "Boletín Oficial del Estado" número 67, correspondiente al día 18 de marzo de 1968, se ha publicado el anuncio para el referido concurso.

Las proposiciones serán admitidas en la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Comisaría Central de Aguas (Secretaría), todos los días laborales, hasta el día 15 del próximo mes de junio, a las trece horas, y la apertura se verificará el día 17 de junio, a las once horas.

Los antecedentes y pliego de condiciones del concurso se hallarán de manifiesto, hasta el día y hora antes expresados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas, en Madrid, y en las oficinas de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Ebro, en Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el concurso de que se trata.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.798

Junta Provincial de Beneficencia

Subasta de finca

Autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 12 del pasado febrero, el día 20 del próximo abril, a las doce de su mañana y en las Casas Consistoriales de La Almunia de Doña Godina, se celebrará subasta pública notarial por el sistema de ofertas verbales para la venta de la casa número 3 de la plaza de José Antonio de dicha villa, cuya superficie es de 198 metros cuadrados, propiedad de la Fundación "Contín-Valero de Bernabé", siendo el tipo de tasación de pesetas 180.000 y obligación del adquirente destinar el inmueble a fines docentes.

Los títulos y antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en horas de oficina, rigiéndose la subasta por el pliego general de condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955.

Zaragoza, 22 de marzo de 1968. — El Gobernador civil -P residente, José González-Sama.

Núm. 1.814

Instituto Nacional de Colonización

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 29 de marzo de 1968, ante el Al-

calde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se efectuará el pago del justiprecio de la finca "Bardena Alta y Baja", parcela 1.264 de la zona regable de las Bardenas, sita en dicho término municipal, con una superficie de 1.334,95 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Madrid, 12 de marzo de 1968. — El Director general, M. Domínguez.

Núm. 1.805

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 1599 a 1660, instados por Angel Salvador y Francisco Martínez Lanuza y otros más, contra "Pequeña Mecánica de Precisión", por débitos de cantidades, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una caja de caudales de la casa Soler, de 1,80 x 0,60 aproximadamente. Valorada en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones y bandejas al lado izquierdo, sistema AF. Valorada en 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones y bandeja al lado izquierdo, sistema AF. Valorada en 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones al lado derecho y tres y bandeja al lado izquierdo, sistema AF. Valorada en 5.500 pesetas.

Dos sillones giratorios AF, tapizados en rojo. Valorados en 6.000 pesetas.

Dos sillas AF, tapizadas en rojo. Valoradas en 2.000 pesetas.

Dos sillas tapizadas en gris. Valoradas en 2.400 pesetas.

Tres sillones tapizados en skai marrón claro con cojines en verde. Valorados en 4.500 pesetas.

Un armario metálico AF, con seis departamentos de bolsas colgantes. Valorado en 4.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti". Valorada en 11.000 pesetas.

Un "planing", de 2 x 10 x 0,90. Valorado en 4.000 pesetas.

Un armario ropero de cuatro departamentos metálicos. Valorado en pesetas 4.500.

Una mesita "Involca". Valorada en 600 pesetas.

SECCION SEXTA

Núm. 1.730

L E T U X

Don Saturnino Martínez París, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de este pueblo de Letux (Zaragoza);

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación, al folio 35 vuelto, aparece la que, copiada, es del tenor siguiente:

"Sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1968.—En Letux a 16 de marzo de 1968. — Siendo las once horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores que componen la totalidad del Ayuntamiento: don Agustín González Burillo, como Alcalde, y, bajo su presidencia, los Concejales don Cándido Galve Gracia, don Angel González Gracia, don Pedro Gracia Nebra, don Rafael Nebra Plou, don Pascual Ardid Mínguez y don José Lapeña Mínguez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido previa y legalmente citados, con asistencia del Secretario-Interventor.

Abierta la sesión por la presidencia, y de su orden, yo, el Secretario, di la lectura al acta anterior, que fue aprobada.

Asimismo se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y órdenes insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando enterados y para cumplimiento.

Orden del día

Seguidamente se pasaron a deliberar cada uno de los asuntos fijados en la convocatoria.

Arbitrios municipales. — Se aprueban por unanimidad las liquidaciones de la tasa de rodaje de carros, remolques y bicicletas, servicio del matadero y arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros en el año 1968, en la forma en que han sido presentados por Secretaría, y que es como sigue: tasa de rodaje, 3.640; la de carros, remolques y la de bicicletas, 940; arbitrio con fin no fiscal de perros, 2.050; servicio de matadero, 3.090 pesetas.

Obras. — Autorizar a Dionisio Sanz Artigas, Julián Gracia Molinos, Antonio Pérez Franco, Pilar Artal Mínguez y Florencio Lafoz Domingo para que puedan llevar a cabo obras de reparación y reforma en edificios de su propiedad, situados dentro del casco de la población, conforme tiene solicitado y previo ingreso de las canti-

dades que marca la Ordenanza que rige al efecto.

Ordenación de gastos. — Se aprobaron los siguientes pagos: a Antonio Pérez Franco, 824 pesetas, por asignado de limpieza de matadero municipal, en la campaña cerdos 1967-1968; a "Rivera Bernad", S.A., 294.80 pesetas, por gastos de alumbrado del teléfono público, de dos meses del actual ejercicio; al mismo, 39,60 pesetas, por gastos de alumbrado del grupo escolar, en igual tiempo; al mismo, 1.823,50 pesetas, por gastos de alumbrado de vías públicas y material en igual tiempo; a "Compañía Telefónica", 367,10 pesetas, por gastos del teléfono de las dependencias municipales y conferencias en los meses de enero y febrero corrientes; a Saturnino Martínez París, 127 pesetas, por una botella de gas butano, para calefacción de las dependencias municipales; al diario "Amanecer", 210 pesetas por suscripción del primer trimestre corriente; a Luis Vila, 1.814,60 pesetas, por placas de arbitrios municipales del año corriente y gastos de envío.

Quintas. — Nombrar a don Agustín González Burillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, comisionado para que el día 19 de abril próximo asista al juicio de exenciones, acompañado de los mozos y familiares sujetos a revisión, y que tendrá lugar en la Caja de Reclutas número 511 de Zaragoza.

Electrificación. — Interesar de "Rivera Bernad", S.A., compañía suministradora de energía eléctrica a esta localidad, para que en un plazo prudencial proceda a acomodar la red de alumbrado al voltaje de 220, que se precisa para llevar a efecto las obras de reforma, por trabajar actualmente a 110, estando dispuesto este Ayuntamiento a ayudar en la medida legal y necesaria.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, que se acredita con la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario-Interventor, certifico".

Es copia exacta y fiel del original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Letux a 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Saturnino Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Agustín González.

Una mesa de despacho AF, con dos cajones y bandeja a la izquierda. Valorada en 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho AF, con dos cajones y bandeja al lado derecho y tres cajones y bandeja al lado izquierdo. Valorada en 6.000 pesetas.

Un mueble librería AF, con departamentos a la izquierda. Valorado en 5.000 pesetas.

Veinte metros de estantería por 2,50 de altura. Valorados en 1.200 pesetas.

Una mesa metálica de despacho con cuatro cajones a la derecha. Valorada en 4.500 pesetas.

Una balanza de precisión con su juego de pesas de 10 kilos de fuerza. Valorada en 6.000 pesetas.

Treinta mil kilos de tornillos aproximadamente, sin terminar. Valorados en 72.000 pesetas.

Diez mil kilos aproximadamente de tornillos terminados de diferentes medidas. Valoradas en 45.000 pesetas.

Cinco mil kilos aproximadamente de tornillos y tuercas de diferentes tamaños. Valorados en 15.000 pesetas.

Un armario metálico con cinco departamentos llenos de diversas herramientas y utillaje de precisión. Valorados en 15.000 pesetas.

Unos dos mil quinientos kilos de alambre en rollo. Valorados en pesetas 60.000.

Se señala la subasta el día 20 de abril, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús López Blanco, en el domicilio de la empresa (carretera de Madrid, kilómetro 316), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.740

LUMPIAQUE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a la obra de reforma, ampliación y sustitución del alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local; durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lumpiaque, 18 de marzo de 1968.—
El Alcalde, Teodoro Ariza.

Núm. 1.775

PEDROLA

Objeto. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación de las seis fincas rústicas y tres urbanas (solares), radicantes en el término municipal de esta villa, pertenecientes a los bienes de propios de este municipio que seguida y correlativamente se relacionan:

1.ª Parcela número 1, polígono 40, del catastro parcelario, de 2 hectáreas 41 áreas 40 centiáreas de superficie; valorada en 204.000 pesetas.

2.ª Parcela número 110, polígono 41, del catastro parcelario, de 33 áreas 80 centiáreas de superficie; valorada en 23.750 pesetas.

3.ª Parcela número 336, polígono 41, del catastro parcelario, de 34 áreas 40 centiáreas de superficie; valorada en 57.600 pesetas.

4.ª Parcela número 756, polígono 36, del catastro parcelario, de 20 áreas 20 centiáreas de superficie; valorada en 12.600 pesetas.

5.ª Parcela número 252, polígono 15, del catastro parcelario, de 60 áreas 80 centiáreas de superficie; valorada en 85.000 pesetas.

6.ª Parcela número 35, polígono 41, del catastro parcelario, de 13 áreas de superficie; valorada en 4.000 pesetas.

7.ª Solar de 930 metros cuadrados, angular de la plaza del 18 de Julio, sobrante de la manzana B) del plano de parcelación, urbana de esta villa; valorado en 40.500 pesetas.

8.ª Solar de 894,80 metros cuadrados, angular de la plaza del 18 de Julio, sobrante de la manzana C) del plano de parcelación urbana de esta villa; valorado en 40.500 pesetas.

9.ª Solar de 663,54 metros cuadrados, angular de la plaza del 18 de Julio

sobrante de la manzana F) del plano de parcelación urbana de esta villa; valorado en 33.300 pesetas.

Tipo de licitación. — A la alza de la valoración que tiene cada una de las fincas anteriormente relacionadas.

Fianza provisional. — El 5 por 100 de la valoración o tipo de licitación que tenga asignada la finca cuya adquisición interese al licitador.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las trece horas, en días laborales, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional exigida y de la declaración de capacidad referida en las condiciones tercera y trece del pliego y con los reintegros y sellos correspondientes.

Los licitadores presentarán una proposición por cada una de las fincas que deseen subastar; por tanto, serán desechadas y no se considerarán válidas las que pudieran presentarse en forma global para varias fincas.

Subasta. — En el salón de sesiones del edificio habilitado como Casa Consistorial (avenida de la Diputación, número 2, de esta villa), a las doce horas del día siguiente hábil al en que se haya terminado el plazo legal de admisión de plicas, con las formalidades reglamentarias.

Se celebrará segunda y tercera subasta siempre que la inmediata anterior quede desierta. En tal caso, éstas tendrán lugar: la segunda, al quinto día hábil siguiente de la primera, y la tercera, también, al quinto día hábil de la segunda, a la misma hora, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones, admitiéndose proposiciones durante los cuatro días inmediatos precedentes.

Pago y formalización del contrato. — El adjudicatario o comprador queda obligado a pagar al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) el importe total en que le sea adjudicada la finca o fincas subastadas, dentro de los diez días siguientes al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva, ante Notario y en el instante de serle otorgada la escritura de compraventa respectiva.

Gastos a cargo del adjudicatario. — Serán de cuenta del adjudicatario: los honorarios del Notario otorgante de la escritura pública; los de los anuncios en los periódicos oficiales, prensa y radio; reintegro del expediente y cuantos se originen con motivo de esta licitación.

En el supuesto de que estas fincas sean adjudicadas a personas distintas, los gastos comunes se prorratearán en nueve avas partes iguales, una para cada finca, y cada cual pagará en proporción al número de fincas que le sean adjudicadas.

Antecedentes. — El expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, desde las diez a las trece horas.

Validez del contrato. — Se precisa y se ha obtenido autorización del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) para la celebración de esta subasta.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente edicto.

Pedrola, 14 de marzo de 1968. —
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de ... con domicilio en, número ... , provisto del documento nacional de identidad número, en nombre (propio o de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, del pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de regir en la subasta, así como de los demás documentos de titulación, medición y valoración, obrantes en el expediente respectivo, las acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece pagar por la finca número de las relacionadas en la condición primera del expresado pliego, como comprador de ella, la cantidad de pesetas (escrita en letra y en guarismos).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición tercera del referido pliego y que se obliga a cumplir todos los demás compromisos que de éste deriven, en la forma, plazo y efectos en él descritos.

Pedrola a de de 196.....
(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.692

QUINTO

Por esta Corporación municipal, por unanimidad y con el número suficiente de Concejales asistentes, en sesión de 4 de julio de 1967, se aprobó la venta al Grupo Sindical de Vaqueros de esta localidad, de unos terrenos, de 2-50-10 hectáreas de extensión, sitos en la par-

tida de "Valdecorral", al objeto de instalar sobre los mismos explotaciones ganaderas.

En su virtud, y de acuerdo con la legislación vigente, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra dicho acuerdo las observaciones y reclamaciones que se crean pertinentes.

Quinto de Ebro, 11 de marzo de 1968. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 1.731

SALILLAS DE JALON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salillas de Jalón;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, distribución de éstas por todo casco de la población y saneamiento parcial, para completar el alcantarillado ya construido en el año 1962, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Salillas de Jalón, 16 de marzo de 1968. — El Alcalde, José-Antonio Monreal.

Núm. 1.729

SAN MATEO DE GALLEGO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la enajenación de 4.124 metros cuadrados de superficie

de la parcela 161 del polígono 15, perteneciente a los bienes de propios del municipio, sita en la partida "Graveras", de este término, con la obligación, por parte del adquirente, de instalar una industria creadora de puestos de trabajo, cuyo producto será destinado a la ampliación de la plaza de España.

Se abre información pública por espacio de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

San Mateo de Gállego, 15 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.780

T A U S T E

Conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, una vez han sido aprobados por la Corporación de mi presidencia:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario complementario de obras de adaptación de unos locales para Colegio de Segunda Enseñanza, llamado "San Fernando", del Frente de Juventudes.

Anteproyecto de presupuesto para ejecución de obras de pavimentación y acerado de la avenida de la Independencia y otras.

Tauste, 21 de marzo de 1968. — El Alcalde, Cecilio Cardona.

Núm. 1.739

TORRES DE BERRELLÉN

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras pavimentación de cinco calles, don Enrique Ortiz Asensio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones, si las hubiere, en plazo de quince días hábiles.

Torres de Berrellén, 18 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.734

VILLARROYA DE LA SIERRA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y a los efectos de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que por el vecino don Julián Fraile Cebolla se ha solicitado licencia para instalar un almacén depósito de gas butano embotellado, en el paraje Las Hoyas, de este pueblo y su término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Villarroya de la Sierra, 18 de marzo de 1968. — El Alcalde, Miguel Jiménez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.804

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA VIEJA DE CALATORAO

Se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes partícipes de esta Comunidad, en primera convocatoria, a las diez horas del día 31 de marzo actual, en el domicilio de los Sindicatos de Riegos de Michén y del Rey (calle Ciprés, número 2), o en segunda convocatoria a las once horas del mismo día y en el mismo lugar, si la primera no tuviera efecto por falta de asistencia, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 del capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, y ruegos y preguntas.

Calatorao, 16 de marzo de 1968. — El Presidente de la Comunidad, José Maestro.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.